

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**

RESOLUCION NO. **A 0030**

**PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, el Título XI, Capítulo VI "Reformas del Presupuesto" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, el Art. No. 59 de la Ley de Presupuestos, facultan reformas a los presupuestos sancionados y aprobados.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 0003 de fecha 16 de agosto del 2004, autorizó y legalizó la Segunda Reforma Presupuesto 2004, en la que constan las asignaciones globales a favor de los Entes Financieros y que es necesario la distribución de la misma.

Que, mediante oficio No. 1432-CPM-ADF, de 15 de noviembre del 2004, suscrito por el Dr. Milton Arévalo, Jefe Administrativo Financiero de la Policía Metropolitana, solicita la aprobación del distributivo de la partida global y traspasos de créditos consignados en la Segunda Reforma.

En el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el distributivo de las partidas globales y el traspaso de créditos en el Presupuesto 2004 de la Policía Metropolitana de Quito.

Partida	Descripción	Asignado	Asignado
1	INGRESOS CORRIENTES	8,00	0,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,00	-
1.3.01	Tasas Generales	3,00	-
3.01.06	Especies fiscales	3,00	-
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	5,00	-
1.7.01	Renta de Inversiones	5,00	-
1.7.01.99	intereses por otras operaciones	5,00	-
2	INGRESOS DE CAPITAL	199.342,89	-
2.8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	199.342,89	-
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	199.342,89	-
2.8.01.04	De Entidades del gobierno Seccional (MDMQ)	199.342,89	-
7	GASTOS DE INVERSION	-	194.316,89
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	-	188.652,89
7.1.01	Remuneraciones Básicas	-	174.190,00
7.1.01.05	Remuneración unificada	-	174.190,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	-	892,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	-	620,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	-	272,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	-	13.161,89
7.1.05.07	Honorarios	-	5.726,89
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	7.435,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	-	409,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	-	243,00
7.1.06.02	Fondo de Reserva	-	166,00



7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-	5.664,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	-	5.664,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		1.064,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		4.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo		600,00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	5.034,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	5.034,00
8.4.01	Bienes Muebles	-	5.034,00
8.4.01.05	Vehículos		5.034,00
		15.400,00	42.520,00

0030

TRASPASOS

Partida	Descripción	INCREMENTO	REDUCCION
5	GASTOS CORRIENTES	0,00	48.204,24
5.7	OTROS GASTOS	-	48.204,24
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	-	48.204,24
5.7.02.01	Seguros		48.106,34
5.7.02.03	Comisiones Bancarias		97,90
	GASTOS DE INVERSION	1.509.510,39	1.488.426,15
7.1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	1.445.906,15	1.445.906,15
7.1.01	Remuneraciones Básicas	1.390.906,15	58.055,10
7.1.01.01	Sueldos		36.197,23
7.1.01.02	Salarios		21.857,87
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	1.319.987,35	
7.1.01.06	Salarios unificados	70.918,80	
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	-	812.155,73
7.1.02.01	Bonificación por Años de Servicio		245.079,83
7.1.02.02	Bonificación por Responsabilidad		315.677,60
7.1.02.05	Decimoquinto Sueldo		857,50
7.1.02.06	Decimosexto Sueldo		18.932,00
7.1.02.07	Bonificación Complementaria		6.440,00
7.1.02.09	Gastos de Representación		73.401,00
7.1.02.11	Estímulo Pecuniario		2.787,00
7.1.02.12	Bonificación de Aniversario		68.139,80
7.1.02.13	Aguinaldo Navideño		80.841,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	-	557.824,95
7.1.03.01	Gastos de Residencia		26.922,00
7.1.03.02	Subsidio por Circunstancias Geográficas		309,00
7.1.03.03	Compensación por Costo de vida		55.081,20
7.1.03.06	Refrigerio		110.974,00
7.1.03.07	Comisariato		364.538,75
7.1.04	Subsidios	-	17.870,37
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		6.516,00
7.1.04.02	De Educación		2.029,00
7.1.04.06	Por Vacaciones		4.144,70
7.1.04.07	Estímulo Económico por Años de Servicio		152,50
7.1.04.99	Otros Subsidios (Situación económica y Enfermedad)		5.028,17
7.1.05	Remuneraciones Temporales	55.000,00	-
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	55.000,00	
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	15.400,00	42.520,00
7.3.02	Servicios Generales	2.200,00	1.500,00
7.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
7.3.02.09	Servicio de Aseo	1.200,00	
7.3.02.99	Otros Servicios		1.500,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	-	20.020,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		4.000,00
7.3.04.05	Vehículos		14.220,00

[Handwritten signature]

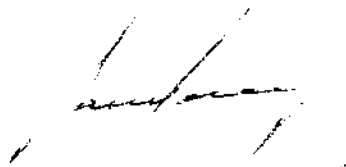
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		1.800,00
7.3.07	Gastos en Informática	-	1.000,00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos		1.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	13.200,00	20.000,00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas		2.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.200,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
7.3.08.06	Herramientas	2.000,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		18.000,00
7.7.	Otros gastos de inversión	48.204,24	-
7.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	48.204,24	-
7.7.02.01	Seguros	48.106,34	
7.7.02.03	Comisiones Bancarias	97,90	
8	GASTOS DE CAPITAL	28.120,00	1.000,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	28.120,00	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	28.120,00	1.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	18.620,00	
4.01.06	Herramientas	3.500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
8.4.01.09	Libros y Colecciones		500,00
8.4.01.10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública		500,00
Total			28.120,00

Art. 2.- La partida presupuestaria No. 71.05.10 "Servicios Personales por Contrato" sólo podrá ser ejecutada en conformidad con las plantillas máximas establecidas por la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 3.- Encárgase a la Policía Metropolitana y Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y la determinación de las plantillas máximas del personal tercerizado contratado.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárgase a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Policía Metropolitana.

2 8 FEB 2005



PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


JV/CE/APM.

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

2 8 FEB 2005

Lo que certifico.-



Dra. María Belén Rochaa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

